

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00764

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, toda vez que se evidencia un error de digitación por omisión en el auto que admitió la demanda, el Juzgado de oficio,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error por omisión contenido en el numeral 1° de la parte resolutive del auto que admitió el libelo incoativo el 11 de diciembre de 2019¹, en el siguiente sentido:

*“PRIMERO: ADMITIR la demanda divisoria ad-valorem promovida por BLANCA LIGIA TORRES ALFONSO, CLARA INÉS TORRES ALFONSO, LUIS ALFONSO TORRES ALFONSO, LUISA FERNANDA TORRES ALFONSO, MYRIAM TORRES ALFONSO, ALFONSO TORRES AYA, **MARGOTH TORRES DE RUBIO**, LUIS ALFONSO TORRES LÓPEZ, JORGE ELIECER TORRES ATA y MARTHA YOLANDA TORRES AYA contra (...)”*

SEGUNDO: MANTENER incólume todo lo demás en la precitada providencia.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta decisión junto a la que es objeto de corrección a la demandada ANA CECILIA TORRES, teniendo en cuenta que ya le fue enviada la citación de que trata el artículo 291 *ejusdem*.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 044
fijado el 8 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

¹ Fl. 84 del cuaderno principal físico.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6000797f39c9ffd634d8569aee9d89db2b39195e35189971491291fb67e918**

Documento generado en 05/04/2024 02:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>